

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0091-2016-INIA

Lima, 11 MAYO 2016

## VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 19 de abril de 2016, del Secretario Ejecutivo del Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos (PROCITROPICOS), el Oficio N° 0288-2016-INIA-DDTA/D, de fecha 07 de abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Informe Técnico N° 002-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 25 de abril de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, PROCITROPICOS se conformó por los INIA's de siete (7) países Amazónicos: Brasil (EMBRAPA), Bolivia (INIAP), Colombia (CORPOICA), Ecuador (INIAP), Perú (INIA), Surinam (CELOS) y Venezuela (INIA), miembros de la OTCA, que conscientes del reto de la sostenibilidad de la producción agro-silvo-pastoril de los principales ecosistemas de la región, y convencidos de la necesidad de una cooperación más estrecha y efectiva, crearon el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos (PROCITROPICOS) mediante la firma de un Convenio de Cooperación celebrado entre ellos y el IICA;

Que, a través del correo electrónico, de fecha 06 de abril de 2016, el Secretario Ejecutivo del Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos (PROCITROPICOS) invitó a participar a la **"XXVI Reunión de la Comisión Directiva de PROCITROPICOS"** a realizarse el 10 de mayo de 2016 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, con Oficio N° 0288-2016-INIA-DDTA/D, de fecha 07 de abril de 2016, el Ex Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) del Instituto Nacional de Innovación Agrario, solicitó a la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), se sirva realizar los trámites correspondientes para el viaje, puesto que ha sido designado por el Jefe del INIA;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 19 de abril de 2016, el Secretario Ejecutivo de PROCITROPICOS, comunicó que la reunión señalada en el párrafo precedente, se reprogramó para el día 17 de mayo de 2016 en la misma ciudad;



Que, el objetivo de la reunion es la consolidación del Plan de Mediano Plazo 2015-2018 en base a los resultados obtenidos de las mesas país realizado en el año 2015 por Consejo Técnico Asesor de PROCITROPICOS (CTAP). Asimismo, se definirá la priorización de los temas y las acciones que cada país miembro desea participar para la ejecución de proyectos cooperativos regionales de investigación que atiendan a los intereses de la region;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del profesional señalado, en el evento mencionado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que en esta reunión se consolidará los trabajos que se realizan a través de las redes;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos (PROCITROPICOS) y de acuerdo al itinerario de viaje, el Dr. Luis De Stefano Beltrán, Director de la Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales, viajará el día 16 y retornará el 18 de mayo de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutive correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje del Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director de la Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria a la **"XXVI Reunión de la Comisión Directiva de PROCITROPICOS"**, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil del 16 al 18 de mayo de 2016.



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0091-2016-INIA

- 3 -



**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos (PROCITROPICOS).



**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.



**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria